



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 834.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO DANIEL RIQUELME, JEFE DE TRATADOS MERCOSUR, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, DEL 21 AL 23 DE AGOSTO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “XI REUNIÓN ORDINARIA DEL GRUPO DE INCORPORACIÓN DE LA NORMATIVA MERCOSUR (GIN)”.**

Asunción, 9 de agosto de 2018

**VISTO:** El Memorandum VMRE/DT/MSUR/N° 47/18 del 2 de agosto de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del señor Sergio Daniel Riquelme, Jefe de Tratados MERCOSUR, quien se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 21 al 23 de agosto de 2018, con el fin de participar de la “IX Reunión Ordinaria del Grupo de Incorporación de la Normativa MERCOSUR (GIN)”; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos de Gastos 231 Pasajes y 232 Viáticos del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondiente a favor del señor **Sergio Daniel Riquelme**, Jefe de Tratados MERCOSUR, quien se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 21 al 23 de agosto de 2018, con el fin de participar de la “IX Reunión Ordinaria del Grupo de Incorporación de la Normativa MERCOSUR (GIN)”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previsto en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA  
Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_